



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



02 MAY 2014

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 313/14

Sucre, 28 de abril de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-88, de 4 de abril de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 351/2014 de 4 de abril de 2014, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, como Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, la aprobación del contrato referido a, "**CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN POTEÓ ZONA AZARI**", para los fines previstos en el Art. 16 inciso 8) de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, mediante nota CITE S.A. DISTRITO 5 1135/13, de fecha 12 de septiembre del 2013, emito por el Ing. Alfredo Hidalgo en su condición de planificador del Distrito 5 y con el visto bueno del Sr. Celso Vedia M. en su condición de Sub Alcalde del Distrito 5, solicita al Lic. Carlos Bejarano Padilla como Responsable de Proceso de Contratación, el inicio del proceso de contratación del proyecto de inversión pública "**CONSTRUCCION CONCLUSIÓN POTEÓ ZONA AZARI**" Autorizando el Inicio del Proceso de Contratación mediante Resolución Administrativa RPC. 265/2013 RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN de fecha 16 de septiembre de 2013 (fojas. 264).

Que, según el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas se evidencia que no existieron proponentes, por lo que mediante INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA Nº 93/2013 de fecha 15 de octubre, se recomienda Declarar Desierta la Presente Convocatoria, porque no se presentaron proponentes para el objeto de contratación. Misma que es refrendada mediante la RESOLUCIÓN EXPRESA RPC 339/2013 RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DESIERTA de fecha 22 de octubre de 2013 (fojas, 489) emitida por el Lic. Carlos Bejarano Padilla, Responsable de Proceso de Contratación y publicado en formulario 200 en el SICOES en fecha 8 de noviembre del 2013 (fojas 491)

Que, mediante nota CITE S.A. DISTRITO 5 1381/13, de fecha 5 de noviembre de 2013, emito por el Ing. Alfredo Hidalgo en su condición de planificador del Distrito 5 y con el visto bueno del Sr. Celso Vedia M. en su condición de Sub Alcalde del Distrito 5, solicita al Lic. Carlos Bejarano Padilla como Responsable del Proceso de Contratación, el inicio del proceso de contratación del proyecto de inversión pública "**CONSTRUCCION CONCLUSION POTEÓ ZONA AZARI**" en su 2º CONVOCATORIA.

Que, autorizando el Inicio del Proceso de Contratación mediante Resolución Administrativa RPC. 370/2013 RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION de fecha 7 de noviembre de 2013 (fojas. 497) Publicando el formulario 100 "Inicio del Procesos de Obras" en el SICOES en fecha 8 de noviembre de 2013 (fojas, 496).

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RPC 391/2013 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN de fecha 21 de noviembre del 2013 emitida por el Lic. Carlos Bejarano Padilla, Responsable de Proceso de Contratación – Licitación Pública Nacional, resuelve:
ARTICULO 1º.- Aprobar el Documento Base de Contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 44/2013 para la **CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN POTEÓ ZONA AZARI** en su 2º Convocatoria. (fojas, 499-500)



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, mediante nota DESIGNACION COMISION DE CALIFICACION emitida por el Lic. Carlos Bejarano Padilla como Responsable de Proceso de Contratación, N° 310, 311 y 312 se nombra a Sr. Celso Vedia (Sub Alcalde D-5), Arq. Juan Carlos Dorado (Encargado de Infraestructura de Apoyo a la Producción) y Lic. Maria Eugenia Mora (Administradora DDP) respectivamente, como miembros de la comisión de calificación del proceso: LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 44/2013 CONSTRUCCION CONCLUSION POTE0 ZONA AZARI (Segunda Convocatoria) (fojas, 502 a 504).

Que, mediante ACTA DE CIERRE DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS de fecha 29 de noviembre de 2013, se evidencia la presentación de dos propuestas que se encuentran debidamente registradas en los formularios V-2, V-1b, (fojas, 508-510).

Que, mediante RESOLUCIÓN EXPRESA RPC N° 404/2013 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION de fecha 6 de diciembre del 2013, emitida por el Lic. Carlos Bejarano Padilla, Responsable de Proceso de Contratación: resuelve: ART.1° APROBAR EL INFORME DE CALIFICACION N° 121/2013 designada para el efecto, conforme establece el artículo 33 Incisos d) y e) del Decreto Supremo 181, y la reglamentación específica correspondiente constando que en dicho informe contiene la siguiente información: (fojas, 526,527).

Nómina de los participantes y precios ofertados

Nº	Nombre del proponente	Monto leído de la Propuesta	Monto leído de la propuesta (Literal)
1	A.A.C.S.L. CONSTRUCCION SIN LIMITES & ASOCIADOS	2.439.043,66	DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES CON 66/100 Bs.
2	ASOCIACION ACCIDENTAL ECCOCI-GECHTER INGENIERIA	2.453.328,87	DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTI OCHO CON 87/100

Ajuste de propuestas / cotizaciones.

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR LEÍDO DE LA PROPUESTA	MONTO AJUSTADO POR REVISIÓN ARITMÉTICA	MONTO * AJUSTADO POR MARGEN DE PREFERENCIA	PRECIO AJUSTADO (para efectos de calificación)	ORDEN DE PRELACION
		Pp (a)	MAPRA (*) (b)	fa (c)	PA=MAPRA*fa (b)*(c)	
1	A.A.C.S.L. CONSTRUCCION SIN LIMITES & ASOCIADOS	2.439.043,66	2.439.043,66	0,95	2.317.091,46	1º
2	ASOCIACION ACCIDENTAL ECCOCI-GECHTER INGENIERIA	2.453.328,87	2.453.328,87	0,95	2.330.662,42	2º

Causales para su descalificación

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	INSTANCIA DESCALIFICACION						OBSERVACIONES Justificar de forma detallada en orden de prelación el porqué de la adjudicación o descalificación
		Evaluación preliminar	Evaluación de propuestas	Revisión aritmética	Condiciones adicionales técnicas	Evaluación propuesta técnica	Resumen de la evaluación técnica	
1	A.A.C.S.L. CONSTRUCCION SIN LIMITES & ASOCIADOS							Si cumple con lo solicitado en el DBC.
2	ASOCIACION ACCIDENTAL ECCOCI-GECHTER INGENIERIA					X		No cumple con lo solicitado en el DBC. Item 1, no incluye la mano de obra del chofer, Item 3, materiales no incluyen estuco, Item 6, no incluye mano de obra peon y agua, Item 7 el porcentaje P.D. 60 % no coincide con el requerimiento planteado y no incluye con el equipo y maquinaria la



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

									vibradora. El ítem 8 y 9 los materiales no incluyen agua, ítem 11, su porcentaje de P.D. no coincide con su rendimiento. Ítem 13, mano de obra no incluye chofer para volqueta.
--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

Resultados de la calificación

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	PROPUESTA AJUSTADA A EJECTOS DE CALIFICACION	PROPUESTA AJUSTADA DE MENOR VALOR	PUNTAJE DEL COSTO DE LA PROPUESTA ECONOMICA	PUNTAJE DE LA CALIDAD Y PROPUESTA TECNICA	PUNTAJE FINAL	UBICACION DE LA PROPUESTA
1	A.A.C.S.L. CONSTRUCCION SIN LIMITES & ASOCIADOS	2.439.043.64	2.439.043.64	30	67	97	1º

Que, mediante NOTIFICACION se hace conocer una copia de la RESOLUCIÓN EXPRESA RPC 404/2013 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION, al representante de la empresa adjudicada en fecha 9 de diciembre de 2013.

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 5/2014 resuelve en su Art. 1º. DESIGNAR al Lic. Rafael Rodríguez Gómez, Oficial Mayor de Administración y Finanzas como RESPONSABLE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA (RPC) para los procesos de contratación que correspondan a las unidades dependientes de la Secretaria General y Coordinación General.

Que, mediante nota cite 28/2014 emitido por el Lic. Rafael Rodríguez Gómez, Responsable del Proceso de Contratación, solicita al Lic. Orlando Palacios Director Jurídico, solicitando elaboración de contrato Licitación Publica Nº44/2013 después de subsanadas las observaciones realizadas por esta última dirección.

Que, mediante nota cite D.J. 369/2014 de fecha 25 de febrero de 2014 emitida por el Lic. Orlando Palacios Director Jurídico y dirigida al Lic. Rafael Rodríguez Gómez, Responsable del Proceso de Contratación se le comunica que se procedió a materializar el contrato L.P. Nº 15/2014.

Que, en Sesión Plenaria de 28 de abril de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 174/2014, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación a la Minuta de Contrato L.P.N. Nº 015/2014 "Construcción Conclusión Poteo Zona Azari", luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado MODIFICAR la propuesta de aprobación, por RECHAZO el contrato "CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN POTEZO ZONA AZARI", en ese sentido, el referido contrato, no fue aprobado.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente del Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL".

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º. RECHAZAR la suscripción de la Minuta de Contrato L.P.N.N. No.015/2014 "CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN POTEZO ZONA AZARI", a ser suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

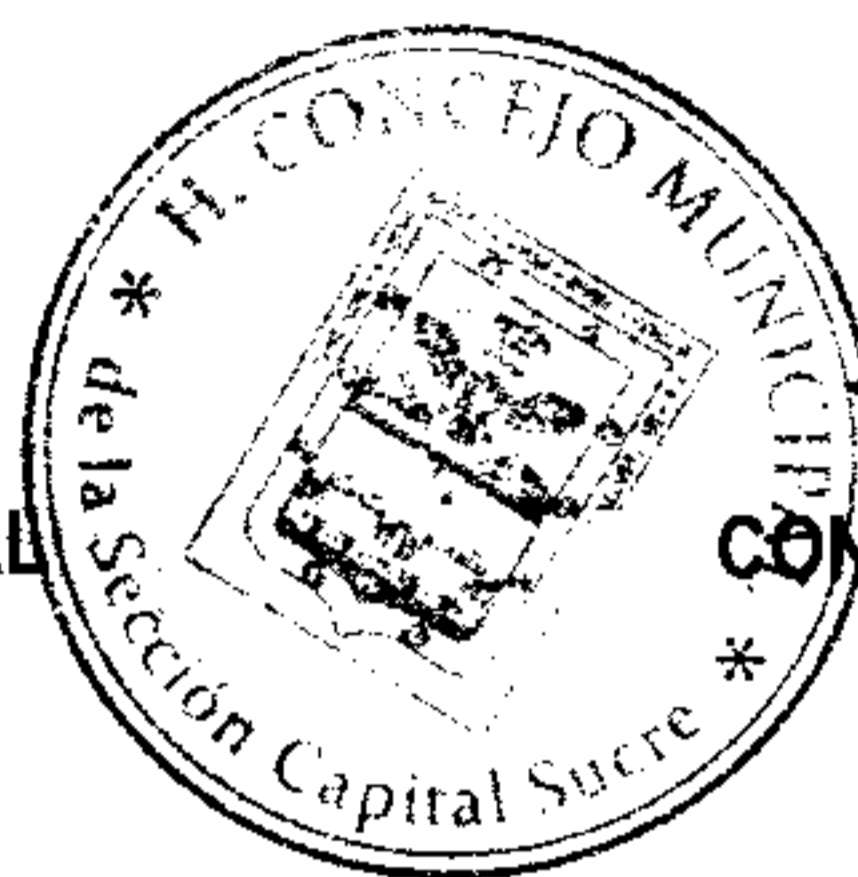
Sucre y la Asociación Accidental CSL CONSTRUCCIÓN SIN LIMITES & ASOCIADOS, representado por el señor José María Vargas Vásquez, por el monto de Bs.- 2.439.043,64.- en ese sentido, el referido contrato, no fue aprobado.

Art.2º.- Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.3º.- La Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Norma Rojas Salazar
CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. C. M.